



**CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-AD-011-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NO. ASEA-DGRMS-AD-011-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ELABORACIÓN Y CÁLCULO DE NÓMINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO No. ASEA-DGRMS-AD-011-2022 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE ELABORACIÓN Y CÁLCULO DE NÓMINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA POR LA LIC. NORMA MORENO ALANÍS, DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACIÓN ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022, Y POR LA OTRA PARTE, **DELSA SYSTEM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. **JAVIER ISIDRO DE LOS SANTOS BARRERA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 último párrafo, artículo 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley"; y 75 de su Reglamento, se realizó la Adjudicación Directa para la contratación cerrada del "SERVICIO INTEGRAL DE ELABORACIÓN Y CÁLCULO DE NÓMINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS", cuyo acto de recepción de información y cotizaciones se realizó mediante solicitud de cotización sdi\_178116 a través de CompraNet bajo la modalidad "Abierta a Todos", adjudicándose la contratación mediante Notificación de Adjudicación de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, publicada a través del Sistema CompraNet.

**SEGUNDO.** - Con fecha 15 de marzo de 2022, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE ELABORACIÓN Y CÁLCULO DE NÓMINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS".

**TERCERO.** - Que el monto de "EL CONTRATO" como contraprestación por los servicios, es de un precio mensual de **\$22,000.00** (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y un importe total por 10 meses de **\$220,000.00** (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTO.** - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**QUINTO.** - La Directora General de Capital Humano, mediante oficio número ASEA/UAF/DGCH/685/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, solicitó a Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", se gestionara la aceptación de "EL PROVEEDOR" para celebrar un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el monto máximo de "EL CONTRATO" en un 20% y la vigencia del mismo hasta el 28 de febrero de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**SEXTO.** - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/598/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar el monto máximo de "EL CONTRATO" en un 20%, así como la vigencia del mismo hasta el 28 de febrero de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



**CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-AD-011-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NO. ASEA-DGRMS-AD-011-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ELABORACIÓN Y CÁLCULO DE NÓMINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

**SÉPTIMO.** - Mediante escrito de fecha 06 de diciembre de 2022, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de llevar a cabo las modificaciones solicitadas bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

• **DECLARACIONES**

I. **"LA ASEA"** declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, 42, fracciones VI y VII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la Lic. Norma Moreno Alanís, en su carácter de Directora de Procesos Licitatorios y Contratos, en suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, de acuerdo al oficio de designación ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022, con R.F.C. MOAN720704B8A, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento la L.C. María de la Luz Araiza Castillo, en su carácter de Directora de Administración de Personal, con R.F.C AACL690909BC4, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- I.5 El ejercicio y pago de las obligaciones que se deriven del presente convenio, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios y/o fideicomitidos respectivos y su respectiva asignación.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el C. **Javier Isidro de los Santos Barrera**, en su carácter de **Administrador único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-AD-011-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NO. ASEA-DGRMS-AD-011-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ELABORACIÓN Y CÁLCULO DE NÓMINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

mediante Escritura Pública número 20,434 de fecha 26 de octubre de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público No. 11 del entonces Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- II.2 Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número DSY931026BS8.
- II.3 Para todos los efectos legales y administrativos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Cerrada Cruz de la Loma, número 8, Colonia Santa Cruz del Monte, C.P. 53110, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de estas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de las cláusulas Segunda y Tercera para quedar en los términos siguientes:

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.

**TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.**

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un precio mensual de \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y un importe total por 12 meses de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

...  
...  
...  
...

**SEGUNDA. -** El monto de ampliación de la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO" para dar continuidad a la prestación del servicio objeto del mismo será conforme a lo siguiente:

- El monto de ampliación es por la cantidad de \$44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$7,040.00 (Siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) sumando un total con el Impuesto al Valor Agregado de \$51,040.00 (Cincuenta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la ampliación del monto antes señalada, el porcentaje total aumentado corresponde al 20% (veinte por ciento) del monto total máximo de "EL CONTRATO".



*[Handwritten signature and blue scribbles]*



**CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-AD-011-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NO. ASEA-DGRMS-AD-011-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ELABORACIÓN Y CÁLCULO DE NÓMINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

**TERCERA.** - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**CUARTA.** - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", que ampare la modificación objeto del presente convenio modificatorio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

**QUINTA.** - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 27 de diciembre de 2022.

**POR "LA ASEA"**

**LIC. NORMA MORENO ALANÍS  
DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y  
CONTRATOS**

En suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022.

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. JAVIER ISIDRO DE LOS SANTOS BARRERA  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
DELSA SYSTEM, S.A. DE C.V**

**POR LA "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**

**L.C. MARÍA DE LA LUZ ARAIZA CASTILLO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE  
PERSONAL**

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Elaboró:

Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega  
Subdirector de Contrataciones

; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.  
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

